



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 269 /

PUCÓN, 03 FEB 2010

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.

2. El Programa Municipal "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES PARA ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE TRABAJADORES DE LA COMUNA" en la Municipalidad de Pucón".

3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón Doña SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO., R.U.T. [REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE,** el Programa "SERVICIO DE BIENESTAR SOLIDARIO" en la Municipalidad de Pucón".

2.- **APRUÉBASE,** en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA,** R.U.T. [REDACTED] y el Doña **SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO,** R.U.T. [REDACTED]

3.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Páguese, por concepto de Honorarios la suma de \$ 415.750.- (cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

5.- Impútese, el gasto a la cuenta Área de Gestión 4 "Programas Sociales".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.

179 416


Pedro San Martín López
Abogado Jurídico Municipalidad Pucón

Pucón
al centro del Sur de Chile

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail: pucon@munitel.cl



CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. **69.191.600-6**, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Chileno, soltero, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] Asistente Social, con domicilio en Camino Internacional 2150 interior, de la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad contrata a Honorarios a la Asistente Social Doña **SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] para que se desempeñe como encargada del programa Municipal denominado **"APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES PARA ORGANIZACIONES FUNCIONALES DE TRABAJADORES DE LA COMUNA"** cuyas estipulaciones forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : El presente Contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta que los Servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si Doña SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO, Cédula de Identidad Nro [REDACTED], no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de Doña SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Asistente Social Doña **SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO**, por concepto de honorarios la suma de \$415.750.- (cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta pesos), bruto mensual. La cancelación se realizará dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previa presentación de Informe de cumplimiento de las funciones realizadas, y revisado por la Administración Municipal, al igual que la refrendación de la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO

: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art.1º, ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en el Punto Tercero, la Municipalidad se compromete a otorgar a la Sra. **SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO** los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos)
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos)

b) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad por valor de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) brutos, de los cuales, se deducirá el 10% de impuesto a la Renta.

c) Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado legal.

d) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

OCTAVO

: Doña SYLVIA VIRGINIA TIZNADO PACHECO, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus Modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO

: El presente Contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

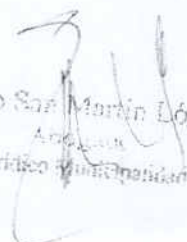
Para constancia firman:



SYLVIA V. TIZNADO PACHECO
R.U.T. [REDACTED]



MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)



Pedro San Martín López
Alcalde
Municipio de Fuzunza



Municipalidad de Pucón

**PROGRAMA ASISTENTE SOCIAL
"APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS
SOCIALES PARA ORGANIZACIONES
FUNCIONALES DE TRABAJADORES DE LA
COMUNA"**

01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

FUNDAMENTACIÓN

Con fecha 01 de Junio de 2007 se constituyó formalmente el Comité de Bienestar Solidario. Desde 05 de Junio de 2007 cuenta con personalidad Jurídica N° 439 vigente y reconocida en los registros de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional de la Municipalidad de Pucón. Con lo cual se da inicio a este Comité creado por iniciativa de los propios trabajadores quienes se organizaron y realizaron las gestiones necesarias para el correcto funcionamiento del Comité de Bienestar Solidario.

El Comité de Bienestar Solidario es una corporación de derecho privado con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y sin fines de Lucro. La finalidad del Comité es otorgar beneficios a sus afiliados y su grupo Familiar. Este Comité de Bienestar durante el año 2009 registra 53 socios beneficiarios y sus respectivas familias.

Además de apoyar las actividades del Comité de Bienestar he realizado atenciones a funcionarios que lo han solicitado por diversas problemáticas sociales que les afecta en forma individual o familiar, esto con la finalidad de cumplir con la instrucción asignada desde Administración, como una forma de apoyar a los funcionarios en su necesidades e intereses personales y familiares estableciendo redes de apoyo en beneficio del Personal Obrero de la Municipalidad de Pucón.

OBJETIVOS GENERALES:

- ❖ CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES Y SU GRUPO FAMILIAR.
- ❖ POTENCIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y HUMANO DEL FUNCIONARIO Y SU GRUPO FAMILIAR.
- ❖ PROPORCIONAR ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


- Atender oportunamente las situaciones socio económicas que puedan afectar a funcionarios y a su grupo familiar.
- Detectar permanentemente las necesidades e intereses de los Funcionarios.
- Promover una gestión pro-activa que contemple el diseño e implementación de programas de carácter preventivo , de desarrollo y curativo.
- Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio e Instituciones externas a la organización.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

1. Atención Profesional de Asistente Social del Servicio de Bienestar Solidario tanto para el socio como para el grupo familiar.
2. Elaboración de fichas personales de cada socio con sus respectivas cargas familiares.
3. gestionar convenios comerciales que los socios requieran.
4. Apoyar gestión de la directiva de Bienestar Solidario.
5. Coordinar redes de apoyo para beneficio de los socios y su grupo familiar tanto dentro de los diferentes Departamentos de la Municipalidad como externos a estas.
6. Coordinar Capacitaciones según intereses de los socios que favorezcan su quehacer laboral y personal.
7. Apoyar la Organización Celebraciones de Camaraderia que conmemoren fechas importantes y efemerides.
8. Elaborar, implementar y evaluar programas y proyectos sociales especificos, según detección de necesidades e intereses de los afiliados.
9. Establecer convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios a los afiliados.

DETALLES DEL PROGRAMA

LUGAR	Municipio y Recinto N°2
FECHA	01 de Enero a 31 de Diciembre del 2010.
RECURSOS INVOLUCRADOS	Humano y Financieros
SUELDO MENSUAL	\$ 415.750 (Cuatrocientos quince mil setecientos cincuenta)
TOTAL SUELDO 12 MESES	\$ 4.989.000 (Cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil pesos)
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$ 25.000 (veinticinco mil pesos)
AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 25.000 (veinticinco mil pesos)
TOTAL COSTO DE PROGRAMA	\$ 5.039.000 (Cinco millones treinta y nueve mil pesos)


SYLVIA TIZNADO PACHECO
ASISTENTE SOCIAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL